



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION**
2. **CAPITULO I. Disposiciones Generales**
3. **CAPITULO II. Derechos y Deberes**
4. **CAPITULO III. Autorización y Finalidad**
5. **CAPITULO IV. Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos del Titular de la Información**
6. **CAPITULO V. Seguridad y Confidencialidad de la Información.**
7. **CAPITULO VI. Disposiciones Finales**

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

INTRODUCCION

Se enuncian las políticas de tratamiento de información que rigen a la actividad desarrollado por UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONLA LTDA y el manejo de sus bases de datos.

El presente documento se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, según la cual todas las entidades públicas o privadas que manejen datos personales, deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares.

Toda la información recibida por UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA, a través de sus diferentes canales de comunicación, medios físico o digital, y que conforma nuestra base de datos, obtenidos de clientes, proveedores, empleados o contratistas, y demás titulares de información, se rige por las siguientes políticas de uso.

Si usted se encuentra relacionado con alguna de nuestras bases de datos, es porque ha tenido o mantiene una relación con UNISALUD IPS o por que ha entregado información directamente en nuestra IPS.

*El responsable del tratamiento de la información es: **UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA***

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

CAPITULO I. DIPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Legislación Aplicable. Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA.

Artículo 3. Objeto. Proteger y garantizar con base en el presente manual el derecho fundamental de habeas data reglamentado por la Ley 1581 de 2012, que regula los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA.

Artículo 4. Vigencia de la Base de Datos. UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA., aplicará las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual a las bases de datos sobre las que tengan poder de decisión, por un término igual al estatutariamente establecido para la duración de la sociedad.

Artículo 5. Principios para el Tratamiento de Datos Personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA., debe ser informada al Titular.
- b) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

- e) *Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.*
- f) *Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte del Responsable, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*
- g) *Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.*

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 6. Derechos de los Titulares de la Información. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. *Conocer, actualizar y corregir sus Datos Personales. Con la facultad de ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.*
2. *Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de los Datos Personales.*
3. *Ser informado por UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONA LTDA del uso que se le han dado a los Datos Personales.*
4. *Presentar quejas ante la UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONA LTDA, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.*
5. *Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los Datos Personales.*

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

6. Solicitar ser eliminado de su base de datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en las bases de datos de UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
7. Tener acceso a los Datos Personales que UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA hayan recolectado y tratado.

Artículo 7. Deberes del Responsable de la Información: En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA, se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

1. Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
2. Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012;
6. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
7. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
8. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

CÓDIGO: M-PBD-01

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

9. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal;
10. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
11. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
12. Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

CAPITULO III. AUTORIZACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 8. Autorización. UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA, en su condición de Responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Artículo 9. Finalidad de la Autorización. El Tratamiento de los datos personales de los Titulares se llevará a cabo por parte de UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA, con la siguiente finalidad: Medir niveles de satisfacción, Realizar Encuestas, Ejecutar Campañas de Brigadas, Ofrecimiento de sus servicios.

Artículo 10. Forma y Mecanismos para Otorgar la Autorización. Se presenta el formato de autorización que ha definido UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL, para la recolección y tratamiento de datos personales. La autorización será obtenida por alguno de los siguientes medios: Facturas de Compra, Órdenes de servicio, Medios digitales, Atención de los pacientes (usuarios - clientes).

Artículo 11. Aviso de Privacidad. Se presenta el formato de aviso de privacidad definido por UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Artículo 12. Procedimiento para Garantizar el Derecho a Presentar Reclamos y Ejercicio de sus Derechos. Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera gratuita, previa acreditación de su identidad.

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General



UNISALUD I.P.S. SALUD OCUPACIONAL LTDA

**POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA
INFORMACION**

CÓDIGO: M-PBD-01

VERSION: 01

F.A: 23/01/2015

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: unisalups.so@hotmail.com, o a la línea en la ciudad de Bucaramanga: (7) 6573837.

CAPITULO V. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 13. Medidas de Seguridad y Confidencialidad de la Información. Para el almacenamiento de los datos, la IPS cuenta con una técnica de encriptación de datos personales y la transmisión de los datos a los encargados, se hace con archivos protegidos con contraseña. Los accesos a los sistemas están protegidos con un alto nivel de seguridad en la autenticación y autorización. Las bases de datos están en custodia mediante backup que se realizan de forma semanal, generando altos niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Designación. UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA, designa al Área de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos como titular de la información.

Artículo 15. Vigencia del Manual. El presente manual rige a partir de Febrero de 2016.

VICTOR RAUL RAMIREZ MORALES
Representante Legal

FECHA	REVISÓ	APROBÓ
23/02/2015	Calidad	Gerencia General